

**Tribunal de Selección
Inspector de la Policía Local**

Referencia:	22416/2026	
Procedimiento:	Tribunal de Examen	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría Técnica de Fomento		

TRIBUNAL DE SELECCIÓN - INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

ANUNCIO

NOTA INFORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

De acuerdo con las Bases de la Convocatoria (Orden nº 4632 de fecha 17 de octubre de 2025 de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e igualdad, publicada en BOME nº 6321, de 24 de octubre de 2025, rectificada mediante publicación en BOME nº 6324, de 4 de noviembre de 2025), y con el fin de garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y la prevención de cualquier intento de fraude, este Tribunal acuerda lo siguiente:

1. Lugar y hora de llamamiento del ejercicio. Control de seguridad.

El segundo ejercicio se realizará el **miércoles 30 de septiembre de 2026**, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, sita en la Calle Miguel de Cervantes, n.º 7.

El llamamiento, que será único, se efectuará a las 17:00 horas, debiendo encontrarse los aspirantes presentes en el lugar de celebración de la prueba en ese momento.

Para su identificación deberán presentar uno de los siguientes documentos, todos ellos en formato físico: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. No se admitirá ningún otro documento como medio de identificación.

Quienes no se encuentren presentes en el momento de efectuarse el llamamiento no podrán acceder al aula, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

Efectuado el llamamiento, se procederá al control de acceso y de seguridad. La negativa injustificada para someterse a dicho control será puesta inmediatamente en conocimiento del Tribunal y podrá dar lugar, mediante acuerdo motivado, a la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

2. Objetos personales no permitidos

Los aspirantes solo podrán acceder al aula con su documento identificativo y aquellos objetos expresamente autorizados por el Tribunal, permitiéndose el acceso con una **botella de agua transparente y sin etiquetado**.

Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes inteligentes o de cualquier otra clase, dispositivos electrónicos, auriculares, bolsos, mochilas, llaves, material de

**Tribunal de Selección
Inspector de la Policía Local**

escritura, colgantes, pendientes, etc. Quedan exceptuados los dispositivos médicos, gafas, medicación y demás elementos indispensables por razones de salud, que podrán ser objeto de comprobación durante el control de acceso.

Será responsabilidad de cada aspirante dejar los objetos no autorizados fuera del aula o confiarlos a otra persona.

3. Instrucciones previas y conducta durante el ejercicio. Inicio del Ejercicio.

La lectura de las instrucciones para la realización de la prueba, salvo imprevistos, comenzará una vez que los aspirantes hayan pasado el control de seguridad y accedido a la Sala. Finalizada dicha lectura, el Tribunal indicará el comienzo del ejercicio, iniciándose en ese momento el cómputo del tiempo máximo de 3 horas previsto para su realización.

El incumplimiento de las instrucciones relativas al desarrollo y ejecución del ejercicio, así como el hecho de que un aspirante sea sorprendido copiando, utilizando medios de engaño, dispositivos electrónicos, materiales no autorizados o cualquier otra maquinación fraudulenta, será advertido de inmediato por el miembro del Tribunal o colaborador correspondiente. Esta circunstancia, junto con los elementos que la acrediten, será recogida en el acta correspondiente y puesta en conocimiento del Tribunal de Selección.

El aspirante afectado podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de celebración del ejercicio. No obstante, salvo que su comportamiento impida el desarrollo normal de la prueba, se le permitirá continuar con la realización del ejercicio.

El Tribunal de Selección, a la vista de lo actuado y mediante resolución motivada, podrá acordar la anulación de las actuaciones del aspirante y su exclusión definitiva del proceso selectivo regulado por la presente convocatoria.

Una vez iniciado el ejercicio, no se permitirá la salida del aula salvo por causa excepcional debidamente justificada. Las salidas se realizarán individualmente y, cuando resulte necesario para preservar la integridad de la prueba, la persona aspirante será acompañada por un miembro del Tribunal o del personal colaborador.

4. Material facilitado por el Tribunal

El Tribunal facilitará un bolígrafo azul a cada aspirante y se garantizará la existencia de un reloj visible en el aula además del siguiente material:

- Un (1) sobre blanco tamaño folio, sellado.
- Un (1) sobre blanco tamaño cuartilla, sellado.
- Un (1) folio en blanco tamaño cuartilla, sellado.
- Folios sellados. Los que resulten necesarios para el desarrollo del ejercicio.
- Un (1) escrito que firmarán los aspirantes en el que se hace constar que han sido informados de las normas generales y del desarrollo del ejercicio.

DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO

PRIMERO. - El segundo ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

**Tribunal de Selección
Inspector de la Policía Local**

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico, con una duración máxima de **tres horas**, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y versará sobre las materias incluidas en el programa que figura en las bases de la convocatoria.

Antes del inicio de la prueba que corresponda, a las personas aspirantes se les informará sobre las instrucciones que han de cumplir para su desarrollo y ejecución.

SEGUNDO. - Finalizada la lectura de las instrucciones, el Tribunal indicará el comienzo del ejercicio y comunicará a los aspirantes la hora de finalización, iniciándose en ese momento el cómputo del tiempo máximo de 3 horas previsto para su realización.

TERCERO. - La inclusión por el aspirante de nombres, firmas, iniciales, números de identificación o cualquier otra señal no autorizada que permita identificarlo en sobres o folios podrá determinar la anulación del ejercicio, previa valoración y acuerdo motivado del Tribunal.

CUARTO. - El aspirante escribirá sus datos personales, nombre completo y DNI en el folio tamaño cuartilla, asimismo numerará los folios y solo escribirá por el anverso de este, dejando el reverso de cada uno de ellos en blanco.

QUINTO. - Únicamente podrá utilizarse en la ejecución del ejercicio, bolígrafo y no se podrá utilizar material corrector, ni realizar en los folios ninguna marca o señal identificativa. El incumplimiento de estas instrucciones supondrá automáticamente la consideración de no apto, con una calificación de 0 puntos.

SEXTO. - Finalizado el ejercicio, el aspirante permanecerá en su sitio y avisará a un miembro del Tribunal levantando la mano. La Presidenta y la Secretaria - o los miembros del Tribunal designados al efecto - se desplazarán a su mesa para comprobar la correspondencia entre el examen realizado y su DNI.

El procedimiento de empaquetado se realizará de la siguiente manera:

- El folio con los datos personales se introducirá en el sobre tamaño cuartilla, el cual se cerrará y firmará en la solapa por los miembros del Tribunal.
- Los folios correspondientes al ejercicio práctico se introducirán en el sobre tamaño folio junto con el sobre tamaño cuartilla anterior, el cual se cerrará y firmará en la solapa por los miembros del Tribunal.

Una vez finalizado el proceso de cierre y firma, el aspirante podrá abandonar el lugar del examen.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, en su base OCTAVA.- Sistema selectivo.- Fase de Oposición.- Segundo Ejercicio.-

“El Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización del ejercicio, a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, los criterios generales de valoración que se aplicarán para su corrección.

Asimismo, una vez celebrado el ejercicio y con carácter previo a su corrección, el Tribunal hará públicos los criterios específicos de corrección que habrán de regir la evaluación del mismo.”

**Tribunal de Selección
Inspector de la Policía Local**

Se establecen los siguientes criterios generales de valoración:

El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la adecuación a lo requerido y la capacidad de síntesis; se penalizará la divagación, la falta de orden lógico y los errores ortográficos.

NOTA: Los criterios específicos de valoración del segundo ejercicio, se publicarán antes de la corrección del mismo, para general conocimiento de los aspirantes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos,

La Secretaria del Tribunal,
La Secretaria Técnica de Fomento
Documento firmado
electrónicamente por FRANCISCA
TORRES BELMONTE

24 de septiembre de 2026
C.S.V.:16346571124770164246